



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 73
Agosto 31 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2017- 00409-00	REPARACIÓN DIRECTA	DAIRO DE JESÚS CUADRADO AGUIRRE Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 18 DE MARZO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, TENIENDO EN CUENTA QUE HABIÉNDOSE REQUERIDO PREVIAMENTE A LA APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE INFORMARA SI LE ASISTE ÁNIMO CONCILIATORIO EN EL PRESENTE ASUNTO, GUARDÓ SILENCIO.	30/08/2021
2	54001-33-33-003-2017- 00487-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDWAR RONALDO SILVA VEGA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO LITERAL A) DE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, LA CUAL QUEDA ASÍ: “(...) SEGUNDO: CONDENARA LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL, A PAGARLAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO: A. POR DAÑO MORAL, LAS SUMAS DE DINERO QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN: DEMANDANTE CALIDAD PERJUICIOS MORALES EDWAR RONALDO SILVA VEGA VÍCTIMA DIRECTA 100 SMLMV, ARMEN BEATRIZ VEGA DÍAZ MADRE 100 SMLMV JOSÉ RAMÓN SILVA PADRE 100 SMLMV, JOSÉ GERARDO SILVA VEGA HERMANO 50 SMLMV...”. NEGAR LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL VALOR RECONOCIDO POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE A FAVOR DE EDWAR RONALDO SILVA VEGA. CONCEDER, EN EFECTO SUSPENSIVO, PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA APODERADA DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 17 DE AGOSTO HOGAÑO.	30/08/2021

3	54001-33-33-003-2018- 00137-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA ELENA CORTÉS VALENCIA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	VISTO EL MEMORIAL ALLEGADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AMPLIAR EL TÉRMINO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO ADIADO 26 DE JULIO HOGAÑO, POR SER PROCEDENTE, SE ACCEDE A ELLA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGА UN PLAZO ADICIONAL DE 30 DÍAS HÁBILES PARA QUE EL PRENOMBRADO CUMPLA CON LO REQUERIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE OFICIO N° JRCINS 6938/2021 DE FECHA 21 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.	30/08/2021
4	54001-33-33-003-2018-00373-00	N Y R	ALFONSO MÁRQUEZ PEÑA	UGPP	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO PERITO , DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 IBÍDEM, A LA CONTADORA PÚBLICA NOHORA SOCORRO BARRERA DE CONTRERAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.278.101.	30/08/2021
5	54001-33-33-003-2019-00029-00	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	LUIS ALONSO CARRILLO SUAREZ Y OTROS	MUNICIPIO DE LOS PATIOS VINCULADOS: NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CÚCUTA Y OTROS	TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA, LOS CURADORES AD LITEM DESIGNADOS EN PROVEIDO ADIADO 21 DE JULIO DE HOGAÑO, HAN GUARDADO SILENCIO RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN O NO DEL NOMBRAMIENTO QUE SE LES EFECTUÓ, DEL CUAL FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS POR MEDIO DE LOS OFICIOS SJ-01081 Y SJ-01082, SE DISPONE NOMBRAR EN REEMPLAZO DE LOS DOCTORES YOLANDA MORELLA CONTRERAS HERNÁNDEZ Y JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA, A LOS DOCTORES HIPOLITO CRISTANCHO PARADA Y CARMEN LIBRADA CUERVO ARDILA, PARA QUE ACTÚEN COMO CURADORES AD-LITEM	30/08/2021
6	54001-33-33-003-2019-00045-00	N Y R	JOSÉ ANTONIO CAICEDO BOADA	UGPP	SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO PERITO , DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 IBÍDEM, A LA CONTADORA PÚBLICA NOHORA SOCORRO BARRERA DE CONTRERAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.278.101.	30/08/2021
7	54001-33-33-003-2019-00139-00	N Y R	SOCIEDAD MARGRES SA Y OTROS	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- / DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE LA DIAN ALLEGA ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2021, POR EL DOCTOR FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MARGRES S.A. Y OTROS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA, LUEGO DE SER APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN, LO QUE PERMITE EN APLICACIÓN AL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, EN CONSECUENCIA SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	30/08/2021
8	54001-33-33-003-2019-00199-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ DARIS TEYES DIAZ Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – MEDIMAS EPS LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 02:00 P.M.	30/08/2021
9	54001-33-33-003-2020-00050-00	REPARACIÓN DIRECTA	ELMER HUMBERTO GARCÍA GARCÍA Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE (IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA) // MEDIMÁS EPSS SAS // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	NO REPONER EL AUTO DE FECHA SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE LA PREVISORA SA CÍA. DE SEGUROS FORMULADO POR LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS. CONCEDER, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el APODERADO DE LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS, CONTRA EL AUTO ADIADO 7 DE MAYO HOGAÑO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL LINK DEL EXPEDIENTE A LA REFERIDA CORPORACIÓN, PARA LO PERTINENTE.	30/08/2021

10	54001-33-33-003-2020-00050-00	REPARACIÓN DIRECTA	ELMER HUMBERTO GARCÍA GARCÍA Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE (IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA) // MEDIMÁS EPSS SAS // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	VISTOS LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y, EN SUBSIDIO, DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EL APODERADO DE MEDIMÁS EPS, CONTRA EL AUTO DE FECHA 7 DE MAYO HOGAÑO, MEDIANTE EL CUAL SE NEGARON LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS, SE RECHAZAN POR EXTEMPORÁNEOS, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 318 Y EL INCISO 3º DE ARTÍCULO 322.1 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DICHOS RECURSOS DEBERÁN INTERPONERSE POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO POR ESTADO, LO QUE NO HIZO EL RECURRENTE, PROCEDIENDO SÓLO OCHO (8) DÍAS MÁS TARDE EN CONSECUENCIA.	30/08/2021
11	54001-33-33-003-2020-00090-00	REPARACIÓN DIRECTA	JHON ANDERSON MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y OTROS	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 28 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA LA ADICIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADA POR LA PRENOMBRADA, TODA VEZ QUE, HABIÉNDOSE NOTIFICADO LA SENTENCIA EL 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA RECURRENTE TENÍA HASTA EL 12 DE AGOSTO HOGAÑO PARA HACER LA CORRESPONDIENTE SUSTENTACIÓN. NO OBSTANTE, LA ADICIÓN DEL RECURSO FUE ALLEGADA SOLO HASTA EL 18 DE AGOSTO SIGUIENTE, ESTO ES, POR FUERA DE TÉRMINO.	30/08/2021
12	54001-33-33-003-2020-00173-00	NULIDAD	GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA Y OTRO	MUNICIPIO DE CÚCUTA // INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CÚCUTA –I.M.R.D.	NO REPONER EL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE TUVO POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA.	30/08/2021
13	54001-33-33-003-2020-00267-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ STELLA MONCADA BELTRÁN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL // SUPERSALUD // IDS // SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN // MEDIMÁS EPS // ESIMED SA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHO PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA PARCIAL EN LA CUAL SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POR LA SUPERINTENDENCIA DE NACIONAL DE SALUD Y POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA, SE ORDENA A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	30/08/2021
14	54001-33-33-003-2021-00022-00	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS YESID RUIZ SUÁREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA”, PROPUESTAS POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	30/08/2021
15	54001-33-33-003-2021-00057-00	REPARACIÓN DIRECTA	JESUSA AMPARO GALVIS NIETO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR JESUSA AMPARO GALVIS NIETO, HERNANDO CASTILLO RICAURTE, SEBASTIÁN HERNANDO CASTILLO GALVIS Y SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS, ESTE ÚLTIMO LITIGANDO EN CAUSA PROPIA CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS.	30/08/2021
16	54001-33-33-003-2021-00098-00	N Y R	ÁNGEL ENRIQUE CLAVIJO CÁCERES	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES / DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA	TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA LUDIX PALLARES NAVARRO, GESTOR II DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN COBRANZAS DE LA UAE DIAN - DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS CÚCUTA, PETICIÓN ORIENTADA A QUE “CON EL FIN DE	30/08/2021

					ATENDER SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, EMBARGO DE SUMAS DE DINERO RESOLUCIÓN NO.225-1106 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019, SOLICITO A USTED INFORMAR A ESTE DESPACHO, SI EL CONTRIBUYENTE APORTO A LA PRESENTE LA CAUCIÓN PARA PROCEDER A LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR”, COMUNÍQUESELE A DICHA FUNCIONARIA, QUE LA ORDEN IMPARTIDA EL 19 DE AGOSTO HOGAÑO , ES MUY CLARA EN ESTABLECER EN SU NUMERAL SEGUNDO, QUE “A EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA MEDIDA DISPUESTA, EL SEÑOR ÁNGEL ENRIQUE CLAVIJO CÁCERES, SOLICITANTE DE LA CAUTELA, PREVIAMENTE A HACERLA EFECTIVA, DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN EN DINERO, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS POR LA SUMA DE DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$211.342.000)”; Y QUE EN EL NUMERAL TERCERO SE CONSIGNA QUE “ACEPTADA POR ESTE DESPACHO LA CAUCIÓN PRESTADA, SE OFICIARA A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, PARA QUE PROCEDA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA.”	
17	54001-33-33-003-2021-00127-00	REPARACIÓN DIRECTA	KARINA URBINA NAVARRO Y OTRO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR KARINA URBINA NAVARRO Y WILMER LEAL SÁNCHEZ CONTRA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.	30/08/2021
18	54001-33-33-003-2021-00140-00	REPARACIÓN DIRECTA	KARINA URBINA NAVARRO Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL // RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR OMAR ORTIZ PÉREZ Y ALIX TERESA BOADA SÁNCHEZ, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA KARINA ORTIZ BOADA; OMAR ALEXANDER ORTIZ BOADA, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO MATHEO ORTIZ LIZARAZO; Y PAMELA ORTIZ LIZARAZO CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL Y LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	30/08/2021
19	54001-33-33-003-2021-00168-00	REPARACIÓN DIRECTA	MIRIAM JOHANNA GALLEGOS VERA	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE // MUNICIPIO DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	30/08/2021

El anterior Estado se fija hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta

Firmado Por:

Neyla Yadira Lopez Contreras
Secretario Circuito
Oral 3

**Juzgado Administrativo
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3927138196f24736178d16c5ea9bd23926fdbba32d2969881ca594e6603031b7**

Documento generado en 31/08/2021 07:56:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>